

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00072 00
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: GO GRUP COLOMBIA S.A.S. Y OTRO

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- RECONOCESE al abogado **RAUL EPAMINONDAS DEJOY DIAZ**, como apoderado del señor **ANDRÉS FELIPE PEÑA SANCHEZ** y **GO GROUP COLOMBIA S.A.S.**, en los términos y para los fines del poder conferido². (Art. 74 y ss del C.G.P.).

2.- CORRER traslado por el término de diez (10) días, al ejecutante, de las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada³, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del C.G.P.

3.- TOMAR NOTA que, estando el proceso al despacho, la parte demandante presentó escrito pronunciándose sobre las excepciones de fondo propuestas por la parte ejecutada⁴.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 21 exp dig

² Dto pdf 20 Ibidem.

³ Dto pdf 20 Ib.

⁴ Dto pdf 22 ib.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e9c137af9052514c30f4d83a91d8b1d2fee38a29fcc02a10073ad256d38ef54**

Documento generado en 03/10/2022 05:06:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>